ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS

En la sede de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en avenida Manuel Siurot nº 50 de Sevilla, siendo las 12:00 horas del día 18 de septiembre de 2019, se reúne la Mesa de Contratación, integrada por los/las Sres./Sras. que a continuación se relacionan, para el examen de la documentación general del sobre 1 correspondiente al expediente de contratación:

NUMERO EXPTE.: 2018 42889

DENOMINACIÓN: OBRAS PARA LA SUSTITUCIÓN DE CANAL POR TUBERÍA EN EL TRAMO PK 4.500 AL P.K.6.000 EN EL CANAL DE BENINAR-AGUADULCE (ALMERÍA).
PRESUPUESTO (IVA EXCLUIDO): 5.603.926,37 €

PRESIDENTA
Dª. DAFROSA MARÍA IBÁÑEZ DÍAZ. Jefa del Servicio de Legislación e Informes.

VOCALES
D. JOSÉ MANUEL PEREGRÍN GONZÁLEZ. Habilitado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
D. EMILIO GÓMEZ EXPÓSITO. Interventor Delegado de la Consejería.
Dª. GRACIA MARÍA FERNÁNDEZ SABIO. Titulada superior.

SECRETARIO
D. ANTONIO GARCÍA-VALDECASAS RODRÍGUEZ. Jefe del Servicio de Contratación y Convenios.

Por la Presidenta se declara constituida la Mesa, iniciándose la sesión con el examen de los sobres y la lectura del Certificado de fecha 18 de septiembre de 2019, expedido por el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, referente a la empresas presentadas, resultando ha tenido entrada en modo, tiempo y forma, las siguientes:

- UTE GRUPOCOPSA, S.L. - CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L. - CARMOCON, S.A.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U—CONSTRUCCIONES NILA, S.A.
- UTE AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L. - AQUAEMA, S.L.
- UTE OBRAS PÚBLICAS Y REGADÍOS, S.A.—FIRCOSA DESARROLLOS, S.L.
- UTE DETEA S.A. - COPISA S.A.
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	24/09/2019 19:58:13	PÁGINA 1/4
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	24/09/2019 14:21:15	
VERIFICACIÓN	64oxu7810K6U3M1JJU7RScsErQtiPO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

• UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. - GRULOP 21 S.L.
• UTE ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A. - ALGUEMA CONTRATAS, S.L.
• UTE MARACOF, S.A. - CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, S.L. - NACIMIENTO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
• UTE GÉVORA CONSTRUCCIONES S.A. - CICLUS ID, S.L. - CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A.
• UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. - SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A.
• UTE LICUAS S.A. - ELECNOR S.A.
• ALDESA
• UTE CONSTRUCCIONES TEJERA S.A. - ADIANTE TECNOLOGÍA, INGENIERÍA Y SVS S.A.
• UTE MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A. - HALSTEIN INTEGRAL DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. - MARCO OBRA PÚBLICA, S.A.
• UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.
• CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ SANDO, S.A.
• UTE VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S.A. - FELIPE CASTELLANO CONSTRUCCIONES S.A.
• UTE CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A. - PADELSA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
• UTE PENINSULAR DE CONTRATAS, S.A.–CONSTRUCCIONES ARAPLASA, S.A.

No obstante, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se corrige error material en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de contratación de las obras para la sustitución de canal por tubería en el tramo PK 4.500 al P.K. 6.000 en el Canal de Benínar – Aguadulce (Almería), tienen entrada en modo, tiempo y forma, las siguientes ratificaciones de las proposiciones presentadas en el plazo inicialmente fijado para la licitación:

• ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
• OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.
• UTE CONSTRUCCIONES ALPI, S.A.—AZVI, S.A.
• DRAGADOS, S.A.
• UTE CONSTRUCCIONES OTERO, S.A.–AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U. - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S.A.
• UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE—GUAMAR, S.A.
• TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado Tercero. 2 de la Resolución citada, desisten o se entienden desistidas de sus ofertas por falta de ratificación, las siguientes empresas o grupos de empresas:

• DETEA, S.A.
• ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
• UTE ENEAS SERVICIOS INTEGRALES, S.A.—SÁNCHEZ Y LAGO, S.L.
• EXCAVACIONES LOS MELLIZOS, S.L.
• UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A.—SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA)

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	24/09/2019 19:58:13	PÁGINA 2/4
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	24/09/2019 14:21:15	
VERIFICACIÓN	64oxu7810K6U3M1JJU7RScsErQtiPO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- UTE GEVORA CONSTRUCCIONES, S.A.–CYCLUS ID, S.L.
- LICUAS, S.A.
- VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS, S.A.
- UTE MARACOF, S.L.—CONSTRUCCIONES TRACTUS MÁLAGA, S.L.
- MAGTEL OPERACIONES, S.L.U
- GRULOP 21, S.L.
- UTE GRUPOCOPSA, S.L.–CONSTRUCCIONES Y OBRAS VEROSA, S.L.
- TRAFISA CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.A.
- CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

A continuación se procede a la apertura del sobre 1 relativo a la documentación general, resultando que presenta deficiencias la documentación de las siguientes empresas:

- UTE AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L. - AQUAEMA, S.L.

SERVICIOS TÉCNICOS NAPAL, S.L., en la Parte II, apartado B, del DEUC, sobre "información sobre los representantes del operador económico", consigna únicamente uno de los dos administradores mancomunados que suscriben su proposición. Deberá presentarse un nuevo DEUC por parte de la empresa en el que se consignen, en su apartado B de la Parte II, los datos de los dos administradores mancomunados.

- UTE DETEA S.A. - COPISA S.A.

DETEA S.A. declara en la parte IV del DEUC que "NO cumple todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debe aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumple los criterios de selección requeridos.

COPISA S.A. no incluye el Anexo VII. Declaración de datos para las notificaciones electrónicas, debiendo presentar este documento.

- UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS, S.A. - GRULOP 21 S.L.

GRULOP 21, S.L. declara en la parte IV del DEUC que "NO cumple todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debe aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumple los criterios de selección requeridos.

- UTE MARACOF, S.L.—CONSTRUCCIONES TRACTUS MÁLAGA, S.L.

Una de las empresas de la UTE declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y las otras declaran que no; entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas deberán aclarar, presentando un nuevo documento, si se va a subcontratar parte de la obra o no.

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	24/09/2019 19:58:13	PÁGINA 3/4
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	24/09/2019 14:21:15	
VERIFICACIÓN	64oxu7810K6U3M1JJU7RScsErQtiPO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS, S.L. declara en la parte IV del DEUC que "NO cumple todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debe aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumple los criterios de selección requeridos.

• UTE HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES, S.A. - SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A.

Una de las empresas de la UTE declara que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y la otra declara que no; entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas deberán aclarar, presentando un nuevo documento, si se va a subcontratar parte de la obra o no.

• UTE CONSTRUCCIONES PÉREZ JIMÉNEZ, S.L. - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.

LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. declara en la parte IV del DEUC que "NO cumple todos los criterios de selección requeridos". Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, debe aclarar, presentando un nuevo documento, que SÍ cumple los criterios de selección requeridos.

La Mesa, sobre la base de lo anterior y haciendo uso de la facultad recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acuerda conceder a estas empresas, para que subsanen los defectos advertidos, plazo hasta las 14:00 horas del día 27 de septiembre de 2019, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

El resto de empresas que se han presentado a la licitación no necesitan subsanar documentación, por lo que resultan admitidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminado el acto, del que yo, Secretario, certifico.

LA PRESIDENTA, EL SECRETARIO,

Fdo. Dafrosa María Ibáñez Díaz Fdo. Antonio García-Valdecasas Rodríguez

FIRMADO POR	DAFROSA MARIA IBAÑEZ DIAZ	24/09/2019 19:58:13	PÁGINA 4/4
	ANTONIO GARCIA-VALDECASAS RODRIGUEZ	24/09/2019 14:21:15	
VERIFICACIÓN	64oxu7810K6U3M1JJU7RScsErQtiPO	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	